



**Limitaciones al uso de
prosulfocarb en cereal durante la
campaña 2026/2027**



LIMITACIONES AL USO DE PROSULFOCARB EN CEREAL

El Gobierno de La Rioja ha publicado la **Orden AGM/45/2026**, que limita temporalmente el uso de productos fitosanitarios que contengan **prosulfocarb** para evitar que la deriva de los tratamientos pueda contaminar las aceitunas destinadas a la producción de aceite.

Las restricciones estarán vigentes desde el **8 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2026, ambos incluidos**.

A partir del **1 de diciembre de 2026**, los productos que contengan prosulfocarb podrán volver a utilizarse, bajo las condiciones y limitaciones establecidas en las fichas del Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, en los siguientes municipios que se detallan a continuación.

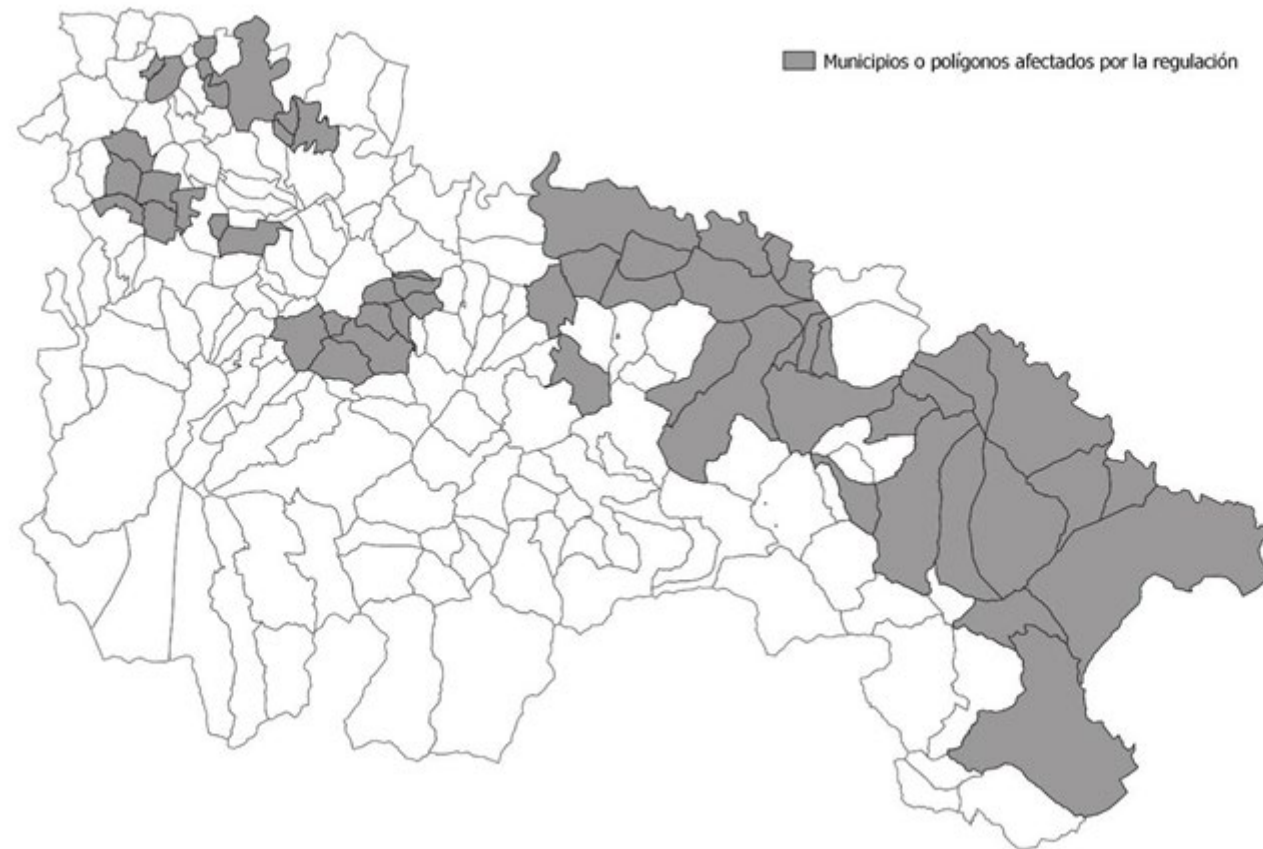
MUNICIPIOS AFECTADOS

Agoncillo, Albelda de Iregua, Alberite, Aldeanueva de Ebro,Alesón, Alfaro, Anguciana, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Arnedo, Arrúbal, Autol, Badarán, Baños de Río Tobía, Calahorra, Camprovín, Cárdenas, Cervera del Río Alhama, Corera, El Redal, El Villar de Arnedo, Entrena, Galilea, Gimileo, Grávalos, Haro, Herce, Herramélluri, Hervías, Lagunilla del Jubera, Lardero, Logroño, Manjarrés, Murillo de Río Leza, Nalda, Ochánduri, Ocón, Ollauri, Pradejón, Quel, Rincón de Soto, Sajazarra, Santa Engracia del Jubera, Tricio, Tudelilla, Villalobar de Rioja y Villamediana de Iregua.

Municipios afectados
solo en determinados
polígonos SIGPAC:

Municipio	Polígonos SIGPAC afectados
Bañares	504, 505, 511, 514, 515, 516 y 518
Briones	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 34, 35, 36, 37 y 38
Cihuri	501
Fonzaleche	602 y 603
Grañón	511, 514 y 515
Nájera	10 y 11
Santo Domingo de la Calzada	517, 518, 519, 520, 521, 528, 529, 530 y 531

MUNICIPIOS AFECTADOS



¿QUÉ OCURRE EN EL RESTO DE LA RIOJA?

En los municipios, polígonos y superficies no incluidos en el listado anterior, el prosulfocarb podrá utilizarse, pero deberá mantenerse una **distancia mínima de 100 metros respecto de cualquier plantación de olivo que todavía no haya sido cosechada.**

Esta distancia deberá respetarse igualmente hasta el **30 de noviembre de 2026.**

¡IMPORTANTE!



Antes de aplicar un producto que contenga prosulfocarb:

1. Comprueba si tu parcela se encuentra en uno de los municipios o polígonos afectados.
2. Si está en una zona afectada, **no lo utilices hasta el 1 de diciembre.**
3. Si está fuera de esas zonas, comprueba que no haya olivos sin cosechar a menos de 100 metros.
4. Revisa siempre la etiqueta y las condiciones de autorización del producto.
5. Anota correctamente el tratamiento en el cuaderno de explotación.

CONTROLES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Controles previstos

La Dirección General de Agricultura y Ganadería pondrá en marcha un plan específico de control que podrá incluir:

- Inspecciones en las parcelas. Toma de muestras para analizar posibles residuos de prosulfocarb.
- Revisión de los cuadernos de explotación en las explotaciones que presenten mayor riesgo de contaminación por deriva.

Por ello, es fundamental comprobar previamente si la parcela está situada en una zona afectada y mantener actualizado el cuaderno de explotación, anotando correctamente todos los tratamientos realizados.

Infracciones y sanciones

El incumplimiento de la prohibición temporal o de la distancia mínima de 100 metros podrá dar lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en la **Ley 43/2002, de Sanidad Vegetal**.



**Limitaciones al uso de
prosulfocarb en cereal durante la
campaña 2026/2027**

